



ASAMBLEA  
24º periodo de sesiones  
Punto 20 d) del orden del día

A 24/Res.969  
9 febrero 2006  
Original: INGLÉS

**Resolución A.969(24)**

**Adoptada el 28 de noviembre de 2005  
(Punto 20 d) del orden del día)**

**PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES  
AL VIGÉSIMO CUARTO EJERCICIO ECONÓMICO (2006-2007)**

**A. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2006-2007**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo y presupuesto de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), mediante la que se aprobaron una fórmula revisada del cálculo para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo III del Reglamento financiero relacionadas con la preparación de las previsiones del presupuesto por programas,

1. APRUEBA el programa de trabajo y presupuesto de la Organización para el vigésimo cuarto ejercicio económico (2006-2007), que comprende programas principales desglosados en programas y subprogramas, inversiones en bienes de capital y gastos generales de funcionamiento, incluidos los gastos corrientes de las instalaciones de la sede;

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

## 2. DECIDE que:

- a) durante el ejercicio económico 2006-2007, las consignaciones votadas que figuran a continuación se destinarán a los siguientes fines:

<b>Programas principales</b>	<b>Libras esterlinas 2006-2007</b>
Gobernanza, dirección y gestión	6 093 900
Creación de capacidad y cooperación técnica	2 824 600
Gestión de recursos	6 577 800
Labor técnica y jurídica	10 416 600
Reuniones internacionales	10 707 500
Relaciones exteriores y servicios de información	3 404 800
<b>Total estimado de los costos directos</b>	<b>40 025 200</b>
Programa de inversiones en bienes de capital	550 000
Gastos generales de funcionamiento y locales de la sede	9 555 100
Movimiento de personal previsto	-400 000
<b>Total de las consignaciones propuestas</b>	<b>49 730 300</b>
Reembolsos del Fondo de Imprenta	-2 057 000
Transferencia provisional del Fondo de Imprenta	-350 000
Ingresos por gastos de apoyo a la cooperación técnica	-600 000
Ingresos varios	-736 000
<b>Neto pendiente de prorrateo</b>	<b>45 987 300</b>

- b) la consignación votada que figura en el subpárrafo a) *supra* se financiará mediante:
- las contribuciones de los Estados Miembros una vez deducido el reembolso previsto del Fondo de Imprenta por los costos relacionados con las publicaciones de la OMI (calculado en 2 057 000 libras para el bienio);
  - la transferencia provisional del Fondo de Imprenta tras el cierre de la Dependencia de Imprenta (calculada en 350 000 libras para el bienio);
  - los reembolsos de los gastos de apoyo a la cooperación técnica (calculados en 600 000 libras para el bienio); y
  - ingresos varios (calculados en 736 000 libras para el bienio);
- c) en el segundo año civil, las transferencias procedentes de saldos disponibles de consignaciones dentro del mismo programa principal del presupuesto, aparte de las autorizadas por el artículo IV del Reglamento financiero, y las transferencias de consignaciones entre programas principales del presupuesto, sólo se efectuarán previo acuerdo del Consejo; y
- d) con respecto a cada uno de los años civiles, 2006 y 2007, que abarca el ejercicio económico, las reuniones aprobadas serán las que figuran en el apéndice 1, los puestos aprobados, los que figuran en el apéndice 2, y las consignaciones y contribuciones las indicadas bajo los epígrafes de los programas pertinentes en el apéndice 3;

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización relativas a la utilización del Fondo de Operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta que se reciban las contribuciones,

RECONOCIENDO ASIMISMO que pueden darse circunstancias excepcionales e imprevistas hasta tanto se reciban las contribuciones y en caso de que los recursos del Fondo de Operaciones no sean suficientes para financiar las consignaciones aprobadas,

3. AUTORIZA al Secretario General a recurrir al Fondo de Imprenta, al Fondo de Capital de la Sede, al Fondo de Cooperación Técnica y al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico y se reintegrarán esos anticipos a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización con respecto a los créditos suplementarios y la práctica habitual de la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que, de conformidad con el artículo 4.4 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización, el Secretario General podrá efectuar transferencias de un programa a otro dentro del mismo programa principal,

4. AUTORIZA al Consejo a que en su 96º periodo de sesiones examine las disposiciones presupuestarias por programas correspondientes a 2007 y, si lo estima necesario, apruebe la revisión del cálculo de las consignaciones y las contribuciones correspondientes a 2007 teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

5. INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

6. PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por efectuar el máximo posible de economías en el presupuesto;

7. PIDE TAMBIÉN al Consejo que mantenga sometida a examen la estructura financiera de la Organización durante el bienio 2006-2007 y que le informe de los resultados en su vigésimo quinto periodo de sesiones.

## **B. FONDO DE OPERACIONES**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), por la que el 1 de enero de 1976 se constituyó el Fondo de Operaciones con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante los oportunos anticipos de contribuciones de los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.508(XII), por la que se autorizó la transferencia de 400 000 dólares procedentes del excedente del Fondo de Imprenta al Fondo de Operaciones; la resolución A.552(13), por la que se autorizó la transferencia al Fondo de Operaciones de 350 000 dólares procedentes del excedente de caja del Fondo General; la

resolución A.633(15)B, por la que se incrementó la cuantía del Fondo de Operaciones hasta 1 250 000 libras mediante una transferencia del Fondo para Fluctuaciones en los Cambios; y la resolución A.837(19), por la que se incrementó, en dos fases, el valor del Fondo de Operaciones, hasta alcanzar la suma de dos millones de libras, mediante una transferencia de 375 000 libras en cada año del bienio 1996-1997, procedentes de los excedentes del Fondo de Imprenta acumulados al final de 1995 y 1996,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos efectuados por los nuevos Miembros, la cuantía del Fondo de Operaciones asciende en la actualidad a 2 005 955 libras,

1. DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de Operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros al 1 de enero de 1976;
2. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2006 y 2007, hasta que se perciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
  - b) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos adicionales que surjan de las fluctuaciones de los tipos de cambio durante los años 2006 y 2007 respecto del tipo adoptado para el cálculo de las consignaciones; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como sea posible y de la forma que decida el Consejo; y
  - c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el ejercicio económico 2006-2007, siempre que tales gastos tengan un carácter realmente excepcional y estén específicamente relacionados con el programa de trabajo aprobado de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragar dichos gastos mediante una transferencia dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;
3. PIDE al Secretario General que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de Operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios.

## **C. FONDO DE IMPRENTA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución A.100(IV), corresponde a la Asamblea disponer de toda cantidad pendiente a favor del Fondo de Imprenta al final de cada ejercicio económico,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.307(VIII), de 17 de diciembre de 1973, relativa a los gastos con cargo al Fondo de Imprenta,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.873(20), de 27 de noviembre de 1997, mediante la cual la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir al comienzo de cada año, a partir del 1 de enero de 2000, todos los excedentes del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea dispusiera lo contrario,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.877(21), de 25 de noviembre de 1999, mediante la cual la Asamblea autorizó al Secretario General, con efecto a partir del vigésimo segundo ejercicio económico, a cargar al Fondo de Imprenta los costos indirectos imputables a la impresión de las publicaciones de la Organización y a hacerlos constar en las cuentas de dicho Fondo,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, mediante la cual la Asamblea decidió que los costos directos relacionados con las actividades de impresión y publicación de la Organización, financiados en su totalidad con fondos del presupuesto ordinario, se reintegrasen con cargo al Fondo de Imprenta en dos fases: el 60% de los costos directos del Servicio de Publicaciones, incluidos los servicios financieros pertinentes, se recuperarían en 2002-2003 y el 100% de los costos directos, en 2004-2005,

1. DECIDE que los reembolsos del Fondo de Imprenta al presupuesto ordinario se hagan constar en las cuentas del Fondo de Imprenta, incluidas las transferencias provisionales del Fondo de Imprenta que se efectúen en 2006 y 2007 para cubrir el déficit en el nivel de reembolsos resultante del cierre de la Dependencia de Imprenta al final del año civil de 2005. Con respecto a cada uno de los años civiles, 2006 y 2007, que abarca el ejercicio económico, las consignaciones aprobadas que se voten para sufragar las actividades de impresión y publicación de la Organización con cargo al Fondo de Imprenta corresponderán a lo indicado en el cuadro 1 del apéndice 4;
2. DECIDE TAMBIÉN que la cantidad pendiente a favor del Fondo de Imprenta al final del ejercicio económico 2004-2005 se acredite a dicho Fondo en el ejercicio económico 2006-2007;
3. DECIDE ADEMÁS que los ingresos acumulados en el Fondo de Imprenta en concepto de intereses devengados continúen acreditándose a dicho Fondo; y
4. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) transfiera, el 1 de enero de 2006, al **Fondo General**, como medida de carácter provisional tras el cierre de la Dependencia de Imprenta y con el fin de reducir las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros, 175 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2005, como se indica en el párrafo 2 b) de la parte A de la presente resolución;
  - b) transfiera, el 1 de enero de 2007, al **Fondo General**, como medida de carácter provisional tras el cierre de la Dependencia de Imprenta y con el fin de reducir las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros, 175 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2006, como se indica en el párrafo 2 b) de la parte A de la presente resolución;
  - c) transfiera, el 1 de enero de 2006, al **Fondo de Capital de la Sede** 700 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2005, como se indica en el párrafo 1 a) de la parte D de la presente resolución;

- d) transfiera, el 1 de enero de 2007, al **Fondo de Capital de la Sede** 700 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2006, como se indica en el párrafo 1 b) de la parte D de la presente resolución;
- e) transfiera, el 1 de enero de 2006, al **Fondo de Cooperación Técnica** 2 400 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2005, como se indica en el párrafo 1 a) de la parte E de la presente resolución;
- f) transfiera, el 1 de enero de 2007, al **Fondo de Cooperación Técnica** 2 400 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2006, como se indica en el párrafo 1 b) de la parte E de la presente resolución;
- g) transfiera, el 1 de enero de 2006, al **Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento** 300 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2005, como se indica en el párrafo 1 a) de la parte F de la presente resolución;
- h) transfiera, el 1 de enero de 2007, al **Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento** 300 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2006, como se indica en el párrafo 1 b) de la parte F de la presente resolución;
- i) transfiera, el 1 de enero de 2006, al **Fondo de Formación y Desarrollo** 65 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2005, como se indica en el párrafo 1 a) de la parte G de la presente resolución; y
- j) transfiera, el 1 de enero de 2007, al **Fondo de Formación y Desarrollo** 65 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta de 2006, como se indica en el párrafo 1 b) de la parte G de la presente resolución.

#### **D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en su decimoctavo periodo de sesiones ordinario decidió, mediante la resolución A.778(18), constituir el Fondo de Capital de la Sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de Equipamiento de la Sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 en 1995, con cargo al Fondo de Imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el 1 de enero de 1994 se constituyó el Fondo de Capital de la Sede con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento de la sede entre la OMI y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (aparte de los gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;

- c) los vehículos oficiales;
- d) los demás bienes de capital relacionados con los objetivos fundamentales del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexas necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que la Asamblea decidió que el Fondo se repusiera periódicamente por medio de las transferencias de otros fondos de la Organización que apruebe la Asamblea, o con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

RECORDANDO ASIMISMO que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente en el ámbito de la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA de que en junio de 2005 el Consejo aprobó, en principio, en su 94º periodo de sesiones, la realización en dos fases del acondicionamiento previsto del edificio de la sede,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el límite de financiación para la fase 1 del programa de acondicionamiento del edificio de la sede se ha fijado en 25 millones de libras,

ACOGE CON SATISFACCIÓN el ofrecimiento del Gobierno anfitrión de asumir una mayor parte de los costos de las obras de acondicionamiento previstas basándose en una fórmula de repartición de los gastos de 90/10, en lugar de la fórmula actual de 80/20 estipulada en el contrato de arrendamiento, que corresponden respectivamente al Gobierno anfitrión y a la Organización, así como su aceptación de que la contribución de la Organización a la fase 1, por un monto de 2,5 millones de libras, se abone en el transcurso de los dos próximos bienios,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que el programa de gastos de capital para el próximo bienio indica que serán necesarias nuevas transferencias de fondos para reconstruir la base del Fondo,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) transfiera, el 1 de enero de 2006, al Fondo de Capital de la Sede 700 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta; y
  - b) transfiera, el 1 de enero de 2007, al Fondo de Capital de la Sede 700 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Capital de la Sede continúen acreditándose a dicho Fondo;
3. DECIDE TAMBIÉN que las consignaciones votadas para sufragar el programa de inversiones en bienes de capital de la Organización con cargo al Fondo de Capital de la Sede, incluida la financiación del acondicionamiento previsto del edificio de la sede, serán las indicadas en el cuadro 2 del apéndice 4.

## **E. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de Cooperación Técnica y se decidió destinar los intereses que éste devengara al Programa de Cooperación Técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de activos del Fondo de Cooperación Técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y las transferencias con cargo a otros fondos de la Organización que oportunamente aprobase la Asamblea,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.873(20), de 27 de noviembre de 1997, por la que la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir al comienzo de cada año, a partir del 1 de enero de 2000, todos los excedentes del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea dispusiera lo contrario,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que la Asamblea pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su 76° periodo de sesiones, un programa para el uso previsto del Fondo de Cooperación Técnica durante el bienio 1996-1997 y las reglas de funcionamiento del Fondo para que las examinara y aprobara,

TOMANDO NOTA de que, de conformidad con la regla 14 de las Reglas de funcionamiento del Fondo de Cooperación Técnica, la Secretaría informa anualmente al Comité de Cooperación Técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) financiados con recursos del Fondo de Cooperación Técnica,

OBSERVANDO con preocupación la continua disminución de los fondos extrapresupuestarios donados a la Organización para la asistencia técnica y la escasez de fondos disponibles para financiar el PICT de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de financiar un programa básico de cooperación técnica que ayude a los países en desarrollo en sus esfuerzos por implantar los diversos instrumentos adoptados por la Organización,

1. AUTORIZA al Secretario General a que transfiera del excedente del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica:

- a) 2 400 000 libras el 1 de enero de 2006; y
- b) 2 400 000 libras el 1 de enero de 2007;

2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a dicho Fondo;



3. PIDE al Secretario General que presente al Comité de Cooperación Técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales conseguidos con los recursos del Fondo utilizados durante el bienio 2006-2007.

## **F. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO**

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA de la responsabilidad de la Organización en cuanto a las indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación por un valor aproximado de 5 000 000 de libras al 31 de diciembre de 1999,

RECORDANDO la resolución A.837(19), por la que se constituyó el Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento mediante una transferencia inicial de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo General al 1 de enero de 1996, con el objetivo de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la decisión de la Asamblea de que el Fondo se repondrá, según sea necesario, mediante transferencia de otros fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario de la Organización, previa aprobación de la Asamblea en ambos casos, y de que el Fondo se administrará de conformidad con el Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la decisión adoptada por la Asamblea en su vigésimo segundo periodo de sesiones, mediante la resolución A.906(22), de que se ampliara el destino del Fondo a fin de permitir la financiación del costo del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que, después de deducir los pagos efectuados a antiguos funcionarios en relación con su cese en el servicio, el saldo del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento asciende actualmente a 580 000 libras,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) transfiera, el 1 de enero de 2006, al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento 300 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta; y
  - b) transfiera, el 1 de enero de 2007, al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento 300 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento continúen acreditándose a dicho Fondo;
3. DECIDE TAMBIÉN que las consignaciones votadas para sufragar las actividades de la Organización con cargo al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento serán las indicadas en el cuadro 1 del apéndice 5.

## **G. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en su vigésimo primer periodo de sesiones ordinario, celebrado en noviembre de 1999, tras decidir que en 2001 se realizara un estudio de la estructura orgánica de la Secretaría, aprobó el mandato para dicho estudio y decidió que el informe correspondiente fuera examinado por el Consejo en su 86° periodo de sesiones,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Consejo decidió en su 86° periodo de sesiones establecer un grupo de trabajo interperiodos, abierto a todos los Miembros de la Organización, a fin de examinar el informe sobre el estudio y las primeras reacciones del Secretario General con respecto a las recomendaciones formuladas en el mismo,

RECORDANDO ADEMÁS que en su vigésimo segundo periodo de sesiones decidió, mediante la resolución A.906(22), establecer un nuevo fondo con una transferencia inicial de 200 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta, el 1 de enero de 2002, para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica y que dicho Fondo se administre con arreglo al Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

TOMANDO NOTA de que, con la guía del Consejo, se prevé que las reformas orgánicas que se están implantando redundarán en mayores economías por mejora de la productividad, así como en un mejor servicio por lo que respecta a la ejecución del programa de trabajo de la Organización,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo deberá reponerse periódicamente mediante las transferencias de otros fondos de la Organización que apruebe la Asamblea, o con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

1. AUTORIZA al Secretario General a que transfiera del excedente del Fondo de Imprenta al Fondo de Formación y Desarrollo:
  - a) 65 000 libras el 1 de enero de 2006; y
  - b) 65 000 libras el 1 de enero de 2007;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Formación y Desarrollo se acrediten a dicho Fondo; y
3. DECIDE TAMBIÉN que las consignaciones votadas para sufragar las actividades de formación y desarrollo de la Organización financiadas con cargo al Fondo de Formación y desarrollo serán las indicadas en el cuadro 2 del apéndice 5.

## APÉNDICE 1

## LISTA DE REUNIONES APROBADAS PARA 2006 Y 2007

<b>Reunión</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
	<b>Número de semanas de reunión</b>	<b>Número de semanas de reunión</b>
Asamblea (vigésimo quinto periodo de sesiones)		2,0
Consejo	2,0	1,4
Comité de Cooperación Técnica	0,6	0,6
MSC y MEPC	5,0	2,6
Subcomités	9,0	9,0
Comité Jurídico	2,0	2,0
Comité de Facilitación	1,0	1,0
Convenio de Londres	1,0	1,0
<b>Conferencias diplomáticas</b>		
Remoción de restos de naufragio <sup>1</sup>	1,0	-
<b>Total</b>	<b>21,6</b>	<b>19,6</b>

<sup>1</sup> La fecha de celebración (en 2006 ó 2007) depende de los avances del Comité Jurídico.

## APÉNDICE 2

## Cuadro 1

## Lista de puestos aprobados para 2006 y 2007

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Total
	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	
Oficina del Secretario General	8	-	5	-	13
División de Seguridad Marítima	23	1	18	-	42
División del Medio Marino	15	-	10	-	25
División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores	13	1	11	-	25
División Administrativa	28	2	63	13	106
División de Conferencias	42	2	54	1	99
División de Cooperación Técnica	14	-	11	-	25
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>6</b>	<b>172</b>	<b>14</b>	<b>335</b>

## Cuadro 2

## Resumen de las variaciones en el número de puestos para 2006 y 2007

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Total
	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	
Total de puestos aprobados por la resolución A.942(23)	138	6	159	19	322
Total de puestos que no son de plantilla aprobados por la resolución A.942(23)	2	-	15	-	17
<u>Aumento/disminución en número de puestos</u>					
Oficina del Secretario General	2	-	1	-	3
División de Cooperación Técnica	1	-	-	-	1
División de Conferencias	1	-	3	-	4
División Administrativa	(1)	-	(6)	(5)	(12)
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>6</b>	<b>172</b>	<b>14</b>	<b>335</b>

## APÉNDICE 3

## PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTOS DE LOS PROGRAMAS PARA EL VIGÉSIMO CUARTO EJERCICIO ECONÓMICO (BIENIO 2006-2007)

Programas	2006	2007	2006-2007
<b>1 Gobernanza, dirección y gestión</b>			
Gobernanza y supervisión	948 900	1 255 500	2 204 400
Dirección y gestión	1 951 300	1 938 200	3 889 500
	<u>2 900 200</u>	<u>3 193 700</u>	<u>6 093 900</u>
<b>2 Creación de capacidad y cooperación técnica</b>			
Ejecución del programa de cooperación técnica	943 600	966 500	1 910 100
Asociaciones y movilización de recursos	160 000	161 000	321 000
Gestión del programa y desarrollo institucional	287 400	306 100	593 500
	<u>1 391 000</u>	<u>1 433 600</u>	<u>2 824 600</u>
<b>3 Gestión de recursos</b>			
Gestión financiera	973 800	1 037 500	2 011 300
Gestión de recursos humanos	547 300	566 300	1 113 600
Gestión de las instalaciones	902 900	930 200	1 833 100
Informática	792 800	827 000	1 619 800
	<u>3 216 800</u>	<u>3 361 000</u>	<u>6 577 800</u>
<b>4 Labor técnica y jurídica</b>			
Seguridad y protección marítimas	2 649 300	2 793 600	5 442 900
Medio marino	1 672 300	1 724 000	3 396 300
Asuntos jurídicos	607 100	544 000	1 151 100
Facilitación del tráfico marítimo	210 500	215 800	426 300
	<u>5 139 200</u>	<u>5 277 400</u>	<u>10 416 600</u>
<b>5 Reuniones internacionales</b>			
Servicios de Traducción	3 240 300	3 570 200	6 810 500
Servicios de Tratamiento de Textos	1 049 300	1 032 200	2 081 500
Servicios de Conferencias	352 800	371 000	723 800
Servicios de Documentación	541 000	550 700	1 091 700
	<u>5 183 400</u>	<u>5 524 100</u>	<u>10 707 500</u>
<b>6 Relaciones exteriores e información</b>			
Relaciones exteriores	386 900	413 000	799 900
Servicios de Información	550 200	562 900	1 113 100
Publicaciones	735 900	755 900	1 491 800
	<u>1 673 000</u>	<u>1 731 800</u>	<u>3 404 800</u>
<b>7 Gastos generales de funcionamiento</b>			
Edificio de la sede	2 825 100	2 880 000	5 705 100
Suministros fungibles y servicios de oficina	1 424 400	1 417 100	2 841 500
Servicios complementarios	495 200	513 300	1 008 500
Programa de inversiones en bienes de capital	250 000	300 000	550 000
	<u>4 994 700</u>	<u>5 110 400</u>	<u>10 105 100</u>
<b>Total de los costos directos/indirectos previstos</b>	<b>24 498 300</b>	<b>25 632 000</b>	<b>50 130 300</b>
<b>Movimiento de personal previsto</b>	(200 000)	(200 000)	(400 000)
<b>Total de la consignación propuesta</b>	<b>24 298 300</b>	<b>25 432 000</b>	<b>49 730 300</b>
<b>Reembolsos del Fondo de Imprenta</b>	(1 016 800)	(1 040 200)	(2 057 000)
<b>Transferencia provisional del Fondo de Imprenta</b>	(175 000)	(175 000)	(350 000)
<b>Ingresos por gastos de apoyo a la cooperación técnica</b>	(300 000)	(300 000)	(600 000)
<b>Ingresos varios</b>	(387 400)	(348 600)	(736 000)
<b>Neto pendiente de prorrateo</b>	<b>22 419 100</b>	<b>23 568 200</b>	<b>45 987 300</b>

## APÉNDICE 4

## Cuadro 1

**Actividades de publicación de la OMI:  
Ingresos y gastos calculados para el bienio 2006-2007**

<b>Fondo de Imprenta</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Gastos (calculados)</b>	<b>£</b>	<b>£</b>
Gastos de personal	1 006 500	1 033 600
Gastos de funcionamiento, incluida promoción de ventas	1 696 500	1 753 000
Reembolso al presupuesto ordinario	1 016 800	1 040 200
Distribución de ingresos	185 000	185 000
<b>Total de gastos</b>	<b>3 904 800</b>	<b>4 011 800</b>
<b>Financiación prevista</b>		
Reservas al final del ejercicio anual anterior	4 675 100	3 451 000
Ventas de publicaciones	6 000 000	6 060 000
Otros ingresos varios	320 700	299 200
Transferencias a otros fondos		
Fondo General, para reducir provisionalmente las contribuciones	- 175 000	- 175 000
Fondo de Cooperación Técnica	- 2 400 000	- 2 400 000
Fondo de Capital de la Sede	- 700 000	- 700 000
Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento	- 300 000	- 300 000
Fondo de Formación y Desarrollo	- 65 000	- 65 000
Subtotal	- 3 640 000	- 3 640 000
<b>Financiación total</b>	<b>7 355 800</b>	<b>6 170 200</b>
<b>Saldo y reservas al final del ejercicio anual</b>	<b>3 451 000</b>	<b>2 158 400</b>

## Cuadro 2

**Programas de inversiones en el edificio de la sede para 2006-2007  
financiados con cargo al Fondo de Capital de la Sede**

<b>Fondo de Capital de la Sede</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Gastos (calculados)</b>	<b>£</b>	<b>£</b>
Reparaciones importantes del edificio	15 000	15 000
Reembolso al Gobierno anfitrión por los gastos de acondicionamiento	625 000	625 000
Servicios de informática	555 700	572 400
Equipo/vehículos/mobiliario	50 000	50 000
<b>Total de gastos</b>	<b>1 245 700</b>	<b>1 262 400</b>
<b>Financiación prevista</b>		
Reservas al final del ejercicio anual anterior	1 287 000	1 040 900
Previsión para gastos en bienes de capital en el presupuesto ordinario	250 000	300 000
Transferencias del Fondo de Imprenta	700 000	700 000
Otros ingresos varios	49 600	45 200
<b>Financiación total</b>	<b>2 286 600</b>	<b>2 086 100</b>
<b>Saldo y reservas al final del ejercicio anual</b>	<b>1 040 900</b>	<b>823 700</b>

## APÉNDICE 5

## Cuadro 1

Programas del Fondo de Pagos por Rescisión  
de Nombramiento para 2006-2007

Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento	2006	2007
<b>Gastos (calculados)</b>	£	£
Rescisión de nombramiento y repatriación	443 300	97 100
Sustitución de personal con licencia por enfermedad de larga duración	45 000	45 000
<b>Total de gastos</b>	<b>488 300</b>	<b>142 100</b>
<b>Financiación prevista</b>		
Reservas al final del ejercicio anual anterior	578 300	412 600
Transferencias del Fondo de Imprenta	300 000	300 000
Otros ingresos varios	22 600	18 400
<b>Financiación total</b>	<b>900 900</b>	<b>731 000</b>
<b>Saldo y reservas al final del ejercicio anual</b>	<b>412 600</b>	<b>588 900</b>

## Cuadro 2

## Programas del Fondo de Formación y Desarrollo para 2006-2007

Fondo de Formación y Desarrollo	2006	2007
<b>Gastos (calculados)</b>	£	£
Gestión de recursos humanos	30 000	30 000
Formación sobre asuntos financieros y presupuestarios	25 000	25 000
Capacitación para traductores	11 000	11 000
<b>Total de gastos</b>	<b>66 000</b>	<b>66 000</b>
<b>Financiación prevista</b>		
Reservas al final del ejercicio anual anterior	110 700	115 000
Transferencias del Fondo de Imprenta	65 000	65 000
Otros ingresos varios	5 300	5 500
<b>Financiación total</b>	<b>181 000</b>	<b>185 500</b>
<b>Saldo y reservas al final del ejercicio anual</b>	<b>115 000</b>	<b>119 500</b>